



Ciudad de México, 25 de marzo del 2024

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso a); 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NÚMERAL 2, INCISO F, DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIAS**, al tenor del siguiente:

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Ciudad de México, una metrópoli que es el hogar de 9,209,944 personas, se enfrenta a un desafío monumental: la escasez de agua. Esta crisis hídrica, resultado de una combinación de factores naturales y humanos, amenaza el bienestar de sus

habitantes, y también la sostenibilidad de la región a largo plazo. El crecimiento urbano descontrolado, la falta de infraestructura adecuada para la recolección y distribución del agua, y el cambio climático, son algunos de los principales culpables de esta situación alarmante.

A pesar de estar rodeada por importantes cuerpos de agua, la Ciudad de México se abastece cuando menos un 76% del agua subterránea. Las sequías en años sucesivos, han reducido significativamente la aportación de agua del Cutzamala a la capital del país, lo que obliga a tomar más agua del acuífero, lo que ha llevado a la disminución de los niveles de agua subterránea, afectando la sustentabilidad del agua en el Valle de México, y sumergiendo a las y los capitalinos en una crisis hídrica sin precedentes. <sup>1</sup>

Las consecuencias de esta crisis han sido devastadoras, y las comunidades más vulnerables son las más afectadas, enfrentando, recientemente, cortes de agua frecuentes y racionamientos que dificultan las actividades diarias básicas, como cocinar, limpiar y bañarse. Cabe mencionar que la actual crisis de agua ha afectado Alcaldías y colonias que siempre habían tenido abundante líquido.

Esta situación es más que una escasez de recursos; es un llamado urgente a la acción y la reflexión sobre nuestro modelo de desarrollo y sostenibilidad. En medio de una creciente urbanización y cambio climático, es evidente que las soluciones a corto plazo ya no son suficientes. Es fundamental que el gobierno adopte enfoques innovadores y sostenibles para abordar permanentemente esta crisis.

---

<sup>1</sup> Herrera, C. (2024). Hacia un futuro sustentable del agua en el valle de México. Colegio de Ingenieros Civiles de México. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/hacia-un-futuro-sustentable-del-agua-en-el-valle-de-mexico/>.

Los programas de captación y cosecha de lluvias representan una oportunidad prometedora para aprovechar un recurso natural abundante pero subutilizado. Al canalizar y almacenar el agua de lluvia, no solo se puede mitigar la escasez actual, sino también reducir la presión sobre los sistemas de suministro tradicionales y prevenir futuras crisis. <sup>2</sup>

En el mundo diversas ciudades son ejemplo de cómo se puede aprovechar la tecnología para hacer frente a los desafíos de la escasez de agua mediante la cosecha de agua pluvial. Por ejemplo, Tokio ha sido un líder en la implementación de tecnologías de captación de agua de lluvia. La ciudad ha instalado sistemas de recolección de agua en edificios públicos, parques y otros espacios urbanos para aprovechar al máximo este recurso. <sup>3</sup>

Singapur es conocida como una de las ciudades más avanzadas en gestión del agua. Ha desarrollado un extenso sistema de recolección y tratamiento de agua de lluvia. Esto incluye la construcción de embalses, estanques y sistemas de drenaje que capturan y almacenan el agua de lluvia para su uso posterior. Portland, por su parte, ha implementado programas de incentivos para la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en hogares y edificios comerciales. Además, la ciudad ha integrado la recolección de agua de lluvia en proyectos de infraestructura urbana, como parques y jardines públicos. <sup>4</sup>

En respuesta a la sequía y la escasez de agua, Melbourne ha adoptado una serie

---

<sup>2</sup> Mérida-Martínez, Y. (2011). Cosecha de lluvia: una estrategia para lograr una ciudad sustentable y competitiva. *Legado de Arquitectura y Diseño*, 6(9), 87-98.

<sup>3</sup> Hugues, R. T. (2019). La captación del agua de lluvia como solución en el pasado y el presente. *Ingeniería Hidráulica y Ambiental*, 40(2), 125-139.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

de medidas para aumentar la disponibilidad de agua, incluida la captación de agua de lluvia. La ciudad ofrece subsidios y asistencia técnica para la instalación de tanques de agua de lluvia en propiedades residenciales y comerciales. Por último, Ciudad del Cabo ha promovido la captación de agua de lluvia como parte de su estrategia de gestión del agua. Esto incluye la instalación de tanques de almacenamiento de agua en hogares y la integración de sistemas de captación de agua de lluvia en proyectos de infraestructura pública.<sup>5</sup>

Por su parte, el gobierno capitalino ha instalado 31,000 sistemas del programa Cosecha de Lluvia, lo que para especialistas resulta insuficiente ante la carencia del líquido en el valle de México. Aseguran que son necesarias acciones enfocadas a la raíz del problema, que son la sobreexplotación hídrica y el cambio climático, así como considerar la cosecha de lluvia a nivel ciudad. La cosecha de agua a nivel domiciliario es insuficiente, si cosechamos lluvia debería ser con una infraestructura de escala mayor para permitir la infiltración pluvial hacia los acuíferos.<sup>6</sup>

La evidencia internacional demuestra que el éxito de estos programas depende de algo más que la implementación de tecnologías. Se requiere una planificación integral que tenga en cuenta aspectos como la infraestructura adecuada, la participación comunitaria y la gestión eficiente de los recursos. Además, es crucial que se fomente una cultura de conservación del agua y prácticas de consumo responsables entre la población.

La crisis de agua en la Ciudad de México es un recordatorio contundente de la necesidad de repensar nuestra relación con el medio ambiente y adoptar un enfoque

---

<sup>5</sup> Herrera Monroy, L. A. (2012). Estudio de alternativas, para el uso sustentable del agua de lluvia (Doctoral dissertation).

<sup>6</sup> Navarrete, S. (2021). "Cosechar lluvia", la respuesta de la CDMX frente a la escasez de agua. Expansión. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/02/06/cosechar-lluvia-respuesta-de-cdmx-ante-escasez-de-agua>.

más holístico y sostenible hacia el desarrollo urbano. Al invertir en soluciones que promuevan el desarrollo a largo plazo, podemos construir un futuro donde el agua sea un recurso accesible y seguro para todas y todos, garantizando a cada ciudadano el pleno disfrute del derecho al agua.

## FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

El artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), garantiza el derecho humano al acceso al agua potable y al saneamiento. El ordenamiento estaca que este derecho debe ser garantizado por el Estado, lo que implica la responsabilidad de establecer políticas y medidas para asegurar que todas las personas tengan acceso a agua suficiente, segura, aceptable y asequible para su consumo doméstico.

Además, el texto enfatiza la importancia de la equidad y la sostenibilidad en el acceso y uso de los recursos hídricos, estableciendo que el Estado debe definir las bases, apoyos y modalidades para lograr este objetivo, implicando la participación tanto de las autoridades gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal, como de la ciudadanía en general.

La CPEUM muestra un enfoque integral hacia el derecho al agua, reconociendo la responsabilidad del Estado en su garantía, y la importancia de la participación y colaboración de todos los niveles de gobierno y la sociedad para lograr un acceso equitativo y sostenible al recurso hídrico.

Por su parte, el artículo 9, fracción F de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho de sus habitantes a contar con una cobertura universal de agua.

La falta de implementación del programa de cosecha de lluvias en toda la Ciudad de México vulnera el principio de universalidad. Actualmente, el programa de cosecha de lluvias se limita a algunas alcaldías, incluyendo Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Esta limitación geográfica significa que solo una parte de la población de la Ciudad de México tiene acceso a la cosecha de agua pluvial. Esto deja fuera a una gran parte de la población que no se encuentra dentro de las alcaldías mencionadas.

Aunque sin duda es necesario priorizar a las zonas de mayor vulnerabilidad económica, se debe reconocer que la crisis hídrica afecta a toda la ciudad y, por lo tanto, el programa de cosecha de lluvias debería implementarse en cada rincón de la Ciudad de México.

Para afrontar la crisis actual y futuras crisis de agua de manera efectiva y equitativa, es fundamental ampliar la cobertura del programa de cosecha de lluvias a toda la Ciudad de México. Esto garantizaría que todos los habitantes tengan acceso a un recurso vital de manera sostenible, cumpliendo así con el principio de universalidad consagrado en nuestra Constitución.

México es parte de varios tratados internacionales que reconocen el derecho humano al agua y al saneamiento, así como su relación con otros derechos fundamentales. Uno de los tratados más importantes en este sentido es el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del cual México es parte desde 1981. El PIDESC establece en su artículo 11 el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, que incluye el acceso a la alimentación, y por ende, al agua potable en cantidad y calidad suficientes, así como a instalaciones sanitarias adecuadas.

Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento en la Resolución 64/292 de 2010. Este derecho implica que todas las personas tienen derecho, sin discriminación, al acceso físico y económico a suficiente agua segura y asequible para uso personal y doméstico.

Con estos tratados internacionales es posible reconocer que el derecho al agua está intrínsecamente vinculado con otros derechos humanos, como el derecho a la salud, la alimentación, la vivienda y un medio ambiente sano. Por ejemplo, el acceso a agua potable y saneamiento adecuados es fundamental para la salud y la higiene, lo que a su vez influye en la prevención de enfermedades y la promoción de una vida digna.

Asimismo, el derecho al agua juega un papel crucial en la realización de otros derechos, como el derecho a la alimentación, ya que el agua es esencial para la producción de alimentos.

Además, el acceso al agua también está relacionado con el derecho a la participación política y la igualdad de género, ya que su distribución y gestión equitativa pueden tener un impacto significativo en comunidades marginadas y en mujeres y niñas que menstrúan.

En resumen, estos ordenamientos resaltan la importancia de garantizar el derecho al agua desde una perspectiva legal tanto a nivel nacional como internacional, y subrayan la necesidad de implementar políticas y acciones que aseguren un acceso equitativo y sostenible al agua para las y los mexicanos.

Por lo antes expuesto, en el siguiente cuadro comparativo se expone la reforma propuesta:

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  |  |
|---|--|
| Texto Vigente   | Texto Propuesto  |
| <p><b>ARTÍCULO 9</b></p> <p><b>CIUDAD SOLIDARIA</b></p> <p>F. Derecho al agua y a su saneamiento</p> <p>1. ...</p> <p>2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.</p> | <p><b>ARTÍCULO 9</b></p> <p><b>CIUDAD SOLIDARIA</b></p> <p>F. Derecho al agua y a su saneamiento</p> <p>1. ...</p> <p>2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. <del>Se incentivará la captación del agua pluvial.</del></p> |





Con el objetivo de garantizar la cobertura universal de agua, el Gobierno de la Ciudad implementará en la Ciudad de México, y en todas las alcaldías, un programa de cosecha o captación de lluvias.

Este programa deberá priorizar las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de asegurar el acceso equitativo al recurso hídrico.

El programa de cosecha de lluvias consistirá en la instalación a gran escala y mantenimiento de sistemas de captación de agua de lluvia en edificios públicos, viviendas, espacios comunitarios y otras infraestructuras urbanas pertinentes.

Para estos fines se fomentará la consulta de la comunidad para la identificación de sitios adecuados



|               |   |
|---------------|---|
| <p>3. ...</p> | <p>para la instalación de estos sistemas.</p> <p>El Gobierno de la Ciudad establecerá mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la efectividad del programa, así como para realizar ajustes, según sea necesario, en función de las necesidades y condiciones cambiantes de la población, la Ciudad y las condiciones ambientales y climáticas.</p> <p>Asimismo, se promoverá la capacitación y educación ciudadana en el uso responsable del agua, y en la gestión sostenible de los recursos hídricos.</p> <p>3. ...</p> |
|---------------|---|

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NÚMERAL 2, INCISO F, DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

Único. Se reforma el numeral 2, inciso F, del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

## DECRETO

### ARTÍCULO 9

#### CIUDAD SOLIDARIA

##### F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. ...

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

Con el objetivo de garantizar la cobertura universal de agua, el Gobierno de la Ciudad implementará en la Ciudad de México, y en todas las alcaldías, un programa de cosecha o captación de lluvias.

Este programa deberá priorizar las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de asegurar el acceso equitativo al recurso hídrico.

El programa de cosecha de lluvias consistirá en la instalación a gran escala y mantenimiento de sistemas de captación de agua de lluvia en edificios públicos, viviendas, espacios comunitarios y otras infraestructuras urbanas pertinentes.

Para estos fines se fomentará la consulta de la comunidad para la identificación de sitios adecuados para la instalación de estos sistemas.

El Gobierno de la Ciudad establecerá mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la efectividad del programa, así como para realizar ajustes, según sea necesario, en función de las necesidades y condiciones cambiantes de la población, la Ciudad y las condiciones ambientales y climáticas.

Asimismo, se promoverá la capacitación y educación ciudadana en el uso responsable del agua, y en la gestión sostenible de los recursos hídricos.

3. ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El Congreso de la Ciudad de México en un plazo de 180 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto, emitirá las modificaciones que deban realizarse a los ordenamientos legales y administrativos, para hacer efectivo este programa.

Presentado ante el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 25 de marzo del 2024.

SUSCRIBE

*Fausto Zamorano Esparza*

---



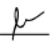

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

---

|  |  |
|--|--|
| Título                                     | INICIATIVA COSECHA DE LLUVIA             |
| Nombre de archivo                          | INICIATIVA_PROGRA...CHA_DE_LLUVIA.pdf    |
| Identificación del documento               | fe15dc951647ace60565e37b0e8a0d4c1c7a948c |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                           |
| Estado                                     | ● Firmado                                |

---

## Historial del documento

|   |                                       |   |
|---|---------------------------------------|---|
| <br>ENVIADO      | <b>25 / 03 / 2024</b><br>20:39:41 UTC | Enviado para su firma a Gral.<br>(manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) por<br>edepoliticos@gmail.com<br>IP: 201.141.107.136 |
| <br>VISUALIZADO  | <b>25 / 03 / 2024</b><br>20:52:24 UTC | Visualizado por Gral. (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.131.59.214   |
| <br>FIRMADO    | <b>25 / 03 / 2024</b><br>20:52:34 UTC | Firmado por Gral. (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.131.59.214   |
| <br>COMPLETADO | <b>25 / 03 / 2024</b><br>20:52:34 UTC | El documento se ha completado.  |